

RESOLUCIÓN 301E/2026, de 28 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se autoriza el gasto, se aprueba el convenio por la que se regula una subvención nominativa a la FUNDACIÓN IPES para el mantenimiento, desarrollo y funcionamiento del centro de Documentación-Biblioteca de Mujeres en 2026, y se concede la misma.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-S003-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Teléfono: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión Directa
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
Titular:	FUNDACIÓN IPES
NIF/CIF:	G31818487

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua las competencias en materia de igualdad.

En la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se ha incluido la partida presupuestaria denominada "080001 08200 4301 232200 (E) Convenio con Fundación IPES para Servicio Centro Documentación y Biblioteca de mujeres", por un importe de 90.000 euros del presupuesto de gastos del 2026.

El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de una/un beneficiaria/o concreta/o.

El artículo 25.1 de la misma Ley Foral señala que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3º de dicho artículo permite instrumentar las subvenciones de concesión directa mediante convenios, siendo el órgano competente para su aprobación el mismo que para la concesión de aquéllas.



El artículo 39 de la citada Ley Foral de igualdad establece que las administraciones públicas de Navarra deberán llevar a cabo actuaciones que faciliten el acceso de las mujeres a la cultura, divulgar sus aportaciones en todas las manifestaciones culturales e incentivar producciones artísticas y culturales que fomenten los valores de igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en las disciplinas artísticas en las que la presencia de mujeres sea minoritaria. Así mismo, deberán promover acciones de sensibilización que permitan visibilizar mujeres referentes en todos los ámbitos de la cultura.

Por su parte Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, establece que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra articulará medidas de apoyo a la elaboración de estudios, investigaciones y tesis doctorales que versen sobre el estudio de la violencia contra las mujeres y los principios que inspiran la presente ley foral, y que difundirá el resultado de los estudios e investigaciones que se consideren de interés. La difusión se realizará de forma universal y gratuita y tendrá en cuenta la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

La Fundación IPES, como Instituto de promoción de estudios sociales, tiene como objetivo el estudio y la difusión de las teorías feministas y de género, la historia de las mujeres, la visibilización y difusión de sus aportaciones al mundo de la ciencia, las artes y la cultura, habiendo iniciado las primeras líneas de investigación con perspectiva de género hace ya varias décadas.

Posee la única biblioteca especializada en mujeres existente en la Comunidad Foral, el Centro de Documentación - Biblioteca de Mujeres Silvia Fernández Viguera, en adelante CD-BM, en el contexto de un movimiento internacional que desde los estudios de género, plantea tener en cuenta a las mujeres en todas las disciplinas del conocimiento, potenciando las acciones positivas en el campo de la creación cultural, científica y artística, y visibilizando la obra de las productoras, creadoras y científicas.

De esta manera contribuye al empoderamiento de las mujeres, y comparte y extiende la información y el conocimiento, objetivos plenamente compatibles con los objetivos y las funciones del INAI/NABI.

De igual modo, el INAI/NABI tiene el compromiso adquirido para el desarrollo e impulso del Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Navarra. En concreto, este convenio hace referencia a la Línea Estratégica IV: Promover el protagonismo de la sociedad civil en la construcción y consolidación de la igualdad entre mujeres y hombres. Las acciones del Plan en coherencia con este convenio son las siguientes:

-12.5.1. Puesta en valor de la contribución de las mujeres, de sus grupos y asociaciones y del feminismo al avance hacia la igualdad entre hombre y mujeres en Navarra.

-12.5.3. Visibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos de la cultura y promoción de su obra (adquisiciones, exposiciones, publicaciones, programaciones, obras en colecciones, etc.).



La subvención estará destinada a financiar los gastos correspondientes y relacionados con las actividades señaladas, que se ejecuten y paguen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. El convenio propuesto regula las actividades concretas subvencionables, la forma de acreditar la ejecución de las mismas, así como el abono de la subvención a otorgar.

En este sentido, se establece tres pagos a cuenta del total de la subvención.

Un primer pago a cuenta correspondiente al primer semestre de 2026, un segundo pago a cuenta correspondiente al tercer trimestre de 2026 y un tercer pago a cuenta correspondiente al cuarto trimestre de 2026.

Para acceder al abono de cada pago a cuenta, la beneficiaria presentará una memoria técnica de la actividad realizada en ese periodo.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Aprobar el Convenio por el que se regula la concesión de la subvención nominativa a la FUNDACIÓN IPES, para el mantenimiento, desarrollo y funcionamiento del Centro de Documentación-Biblioteca de Mujeres Silvia Fernández Viguera, de IPES, durante el año 2026.

2. Autorizar un gasto de un total de 90.000 euros con cargo a la partida denominada "080001 08200 4301 232200 (E) Convenio con Fundación IPES para Servicio Centro Documentación y Biblioteca de mujeres", por un importe de 90.000 euros del presupuesto de gastos del 2026.

3. Conceder a la FUNDACIÓN IPES y disponer de un gasto, por la cantidad de 90.000 euros con cargo a la partida denominada "080001 08200 4301 232200 (E) Convenio con Fundación IPES para Servicio Centro Documentación y Biblioteca de mujeres", del Presupuesto de Gastos del 2026.

4. Notificar la resolución a la beneficiaria, haciéndole constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.



Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua

Calle Alhóndiga, 1-2.º
Alondegi kalea, 1-2.
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdadnavarra.es



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

Pamplona, 28 de mayo de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

Patricia Abad Encinas



CSV: **13040E35D3485F9D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-28 12:08:35